

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-233/12

México. ATN/TC-13620-ME. Cooperación Técnica No Reembolsable  
para el Programa “ECOCASA” FTL-BID

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

1. Autorizar al Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, o al representante que él designe, para que en nombre y representación del Banco, en su calidad de Entidad Implementadora del Fondo de Tecnología Limpia, proceda a formalizar el convenio o los convenios que sean necesarios con Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., como beneficiario, y a adoptar las demás medidas necesarias para la ejecución de la propuesta de proyecto contenida en el Anexo IV del documento PR-3986 sobre cooperación técnica no reembolsable para el Programa “ECOCASA” FTL-BID.
2. Destinar, para los fines de esta resolución, hasta la suma de US\$1.600.000, con cargo a los recursos del Fondo de Tecnología Limpia.
3. Establecer que la suma anterior sea otorgada con carácter no reembolsable.

(Aprobada el 17 de diciembre de 2012)